



MUNICIPALIDAD DE
CAMPO VERDE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2023

Programa Municipal de
Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Campo Verde





I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Campo Verde, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCV de fecha 31/03/2023, aprobó su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Dicho programa establece líneas de acción con cuya ejecución se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

En octubre del 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto, mediano y largo plazo, así como estrategias de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo **fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental**, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental previstas en esta jurisdicción.



II. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú:** (30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso **(22)** A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,** que establece y que son materias de competencia municipal, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3), y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).
- **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 139.2 **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; **(139.2)** Se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **Ley N° 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i “El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental”.
- **Decreto Supremo N° 008:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87, **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental; **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana; **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; **(87)** De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **Decreto Legislativo N° 1013:** Ley de Creación del Ministerio del Ambiente, (13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso c Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental,** la cual se dirige a desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad (Artículo 1), y es implementada de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes,



programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel (Artículo 2).

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, que establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Artículo 21).
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, que establece que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT (Artículo 60, literal B).
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, que en su Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, establece los lineamientos de garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, uno de cuyos indicadores es el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- **Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática**, el cual dispone que los gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus competencias y respetando la autonomía de las instituciones educativas, promueven en el sistema educativo en todas las etapas, niveles, modalidades formativas, ciclos y programas, el desarrollo de competencias, considerando el enfoque ambiental, relacionadas con el cambio climático. Asimismo, consideran el diseño de estrategias de comunicación y sensibilización, en concordancia con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento (Artículo 2, numeral 2.2 Educación en cambio climático).

III. Objetivos

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental en la localidad, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de **Campo Verde** en la gestión ambiental local, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

IV. Objetivos Específicos

- Implementar mecanismos de información dirigidos a la población para la prevención y control de los efectos de la contaminación del aire, agua, suelo.



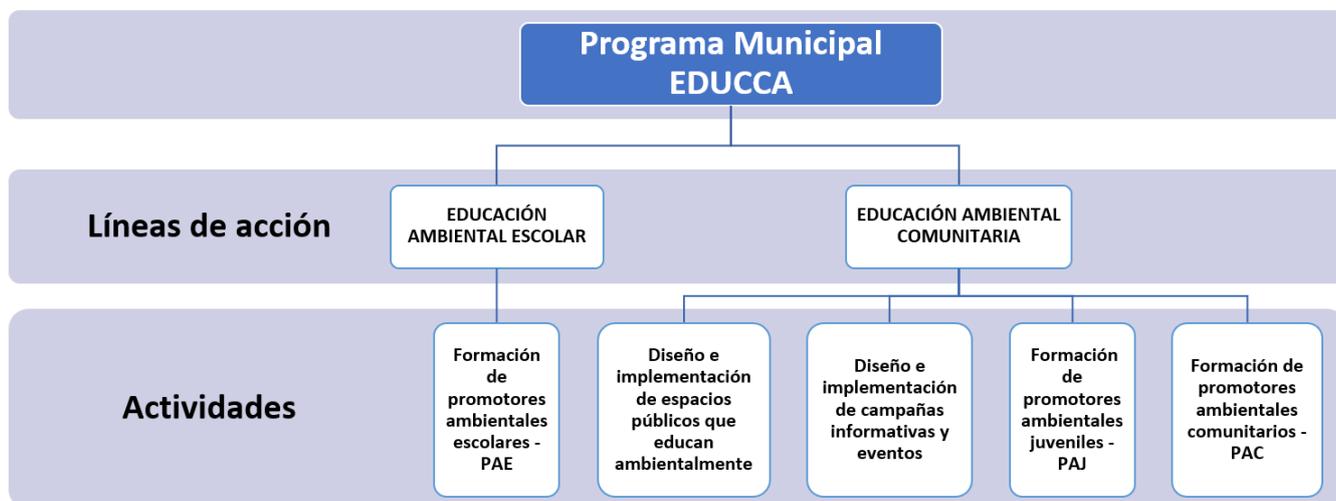
- Fortalecer la cultura ambiental de la población urbana, caseríos, centros poblados, mercados, comercios y de los estudiantes.
- Incentivar la responsabilidad ciudadana individual y colectiva en el cumplimiento de sus deberes y derechos para la conservación del ambiente.

V. Población objetivo

La población objetivo del Programa Municipal EDUCCA está constituida por:

- Casco urbano, caseríos y centros poblados del Distrito de Campo Verde
- Centros de abasto (Mercados, centros comerciales, bodegas entre otros.)
- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica del distrito de Campo Verde.
- Niños de 4 a 5 años de educación inicial.
- Jóvenes entre 18 y 29 años, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales.

VI. Durante el periodo de ejecución 2023, la Municipalidad Distrital de Campo Verde, trabajará las siguientes líneas de acción:



VI.I. Línea de acción de educación ambiental escolar

busca promover el tratamiento y entendimiento de los problemas y temáticas ambientales en las instituciones educativas, así como la implementación de iniciativas informadas y responsables para el cuidado del ambiente, a través de la **formación de Promotores Ambientales Escolares**.

La intervención de la Municipalidad distrital de Campo Verde conlleva al menos dos escenarios **a) taller de educación ambiental sobre, el manejo de residuos sólidos. Y b) formación de promotores ambientales escolares dirigida a instituciones públicas y privadas, nivel primaria y secundaria**. Que propone las prioridades ambientales con el objetivo del proceso educativo y perfilar las competencias ambientales, incentivándolos a la formación de promotores ambientales escolares.



Por consiguiente, la Municipalidad distrital de Campo verde actuara tanto en las instituciones educativas como modalidades de acción (personal, para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio del promotor ambiental. Teniendo en consideración los siguientes centros educativos del distrito:

a. Colegio secundario:

1. Augusto Salazar Brondy

b. Escuelas:

1. Escuela N° 64034
2. Escuela N° 64802
3. Escuela N° 64049 (San José km 26)
4. Escuela N° 64734 (mojaral km 31)
5. Escuela N° 64024 (Caserío Pimental)
6. Escuela N° 64596 (Manco capa Caserío)
7. Escuela N° 64327 (tornavista Agua Blanca)
8. Escuela N° 64795 (los pinos)

VI.II. Educación ambiental comunitaria

busca acrecentar la conciencia y el conocimiento de la ciudadanía sobre temáticas o problemas ambientales, alentando su involucramiento en la resolución de problemas y la adopción de medidas para mejorar el ambiente, y la calidad de vida de las personas. Para ello, promueve entornos de educación ambiental, a través del **diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente**; despliega estrategias de comunicación, a través del **diseño e implementación de campañas informativas y eventos**; y estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía, a través de la **formación de Promotores Ambientales Juveniles** y la **Formación de Promotores Ambientales Comunitarios**.

Por consiguiente, la Municipalidad distrital de Campo verde actuara tanto en los espacios públicos abiertos y cerrados como modalidades de acción (personal, familiar y comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local. Teniendo en consideración los siguientes espacios públicos cerrados:

a. Casco urbano, Caseríos y/o Centros poblados

La Municipalidad Distrital de Campo verde se realizará la intervención en el casco urbano, Vivienda por vivienda, caseríos y /o Centros Poblados se coordinará para realizar la capacitación y establecer el día para reunir a los moradores de los caseríos para desarrollar los talleres del adecuado manejo de residuos sólidos, que practicas se puede aplicar para minimizar la generación de residuos sólidos y mejorar ambientalmente el Distrito de Campo verde, se hace mención de los lugares a intervenir:



1. Centros Poblado/Caseríos:

- Pimientacocha
- Frontera
- Tunuya
- Mojaral
- Km 26 San Jose

2. Casco Urbano

- 1era etapa
- 2da etapa
- 3 era etapa
- 4 ta etapa
- 5 ta etapa
- Wat
- Santa Teresita
- Santa Elena
- Bella Isabel
- Las flores

- las intervenciones de capacitaciones y talleres en los centros educativos, casco urbano, caseríos y/o Centros poblados vamos a tener el apoyo del voluntariado para poder llegar a nuestras metas y cumplir con lo establecido en nuestro plan de trabajo para ello se necesitará la implementación de los voluntarios con las siguientes indumentarias:

- 1. Polos**
- 2. Chalecos**
- 3. Gorros**
- 4. Tableros**
- 5. Lapiceros**

b. Mercados y centros comerciales

La Cultura y comunicación ambiental, se aborda los valores y la comunicación ambiental a la interacción entre los comerciantes brindando la información necesaria para mejorar en sus espacios ambientalmente amigables, también desplegar las estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados con las buenas prácticas ambientales para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de ciudadanía ambiental en los mercados y en los comercios. Teniendo en consideración los siguientes:

- 1. Mercado Modelo**
- 2. Centro comercial gamarrita**



VII. Recursos y Materiales

ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNID MED	RECURSOS Y MATERIALES
Desarrollo del Plan de trabajo EDUCCA	50	UNID	POLOS ESTANPADOS
	50	UNID	GORROS
	10	UNID	CHALECO
	2	Millares	TRIPTICOS
	5	UNID	BANNER
	1	SERVICIO	DIFUSION
	1	UNIDAD	PARLANTE
	1	UNIDAD	MICRO



VIII. PLAN DE TRABAJO ANUAL MUNICIPAL EDUCCA – CAMPO VERDE

PLAN DE TRABAJO PROGRAMA EDUCCA MUNICIPAL – CAMPO VERDE						
Actividad	Detalle y/o actividad	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
1. LINEA DE ACCIÓN.- EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 ACTIVIDAD: TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES DIRIGIDA	Tarea N° 1.- Coordinación con los Directores de las instituciones seleccionadas y aliados estratégicos para Socializar el presente Programa y Planificar las actividades a desarrollarse.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 N° de PAE • 24 Capacitaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector digital • Movilidad • Polos • Gorros • Chalecos • Lap Top • Formatos de registro de participantes • Trípticos informativos • Proyector digital 	Mes de Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental, limpieza pública y comercialización
	Tarea N° 2: Formación de Promotores Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> • 200 PEA capacitados • 20 docentes capacitados 		Mes de Mayo	
	Tarea N° 3: Capacitación/talleres Capacitaciones y Talleres a desarrollarse serán dirigidos a los Escolares brigadistas ambientales pertenecientes a 8 Instituciones Educativas, esto con el objetivo de afianzar los conocimientos de estudiantes en temas ambientales sobre, “Manejo de Residuos Sólidos”. Todo esto se desarrollará de la siguiente manera: Se intervendrá en las Siguietes Instituciones Educativas Públicas: c. Colegio secundario: 2. Augusto Salazar Brondy d. Escuelas: 1. Escuela N° 64034 2. Escuela N° 64802	<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 Centros educativos • 8 Centros educativos • 200 PAE reconocidos 		Mes de Abril-Setiembre	



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

A INTITUCI ONES PUBLICAS Y PRIVADAS , NIVEL PRIMARIA Y SECUNDA RIA	3. Escuela N° 64049 (San jose km 26) 4. Escuela N° 64734 (mojaral km 31) 5. Escuela N° 64024 (Caserío Pimental) 6. Escuela N° 64596 (Manco capa Caserio) 7. Escuela N° 64327 (tornavista Agua Blanca) 8. Escuela N° 64795 (los pinos)					
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--



PLAN DE TRABAJO PROGRAMA EDUCCA MUNICIPAL – CAMPO VERDE						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
2. LINEA DE ACCIÓN.- EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO						
2.1 Actividad: taller de educación ambiental sobre, temas de residuos solidos	Tarea 1. - Coordinación con los Directivos de los caseríos, centro poblados, Mercado modelo, centro comercial Gamarrita y casco urbano, seleccionadas para Socializar el presente Programa y Planificar las actividades a desarrollarse.	<ul style="list-style-type: none"> Número de coordinaciones 	<ul style="list-style-type: none"> 20 coordinaciones 	<ul style="list-style-type: none"> Movilidad Útiles de escritorio 	Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental, limpieza pública y comercialización
	Tarea 2.- Capacitaciones y Talleres a desarrollarse serán dirigidos a los caseríos, centro poblados, Mercado modelo, centro comercial Gamarrita y casco urbano, temas ambientales sobre, “Manejo de Residuos Sólidos”. Se intervendrán en las Siguietes: 1. Centros Poblado/Caseríos: <ul style="list-style-type: none"> Pimienta cocha San jose km 26 Tunuya Mojaral Frontera Los pinos 2. Casco Urbano <ul style="list-style-type: none"> 1era etapa 2da etapa 3 era etapa 4 ta etapa 5 ta etapa Wat Santa Teresita Santa Elena 	<ul style="list-style-type: none"> Número de Personas capacitados Número de centros poblados Número de caseríos Número mercados Número de centros comerciales 	<ul style="list-style-type: none"> 200 Personas capacitadas 5 centros poblados 5 caseríos 1 mercado 1 centro comercial 	<ul style="list-style-type: none"> Proyector digital Movilidad Polos Gorros Chalecos Lap Top Formatos de registro de participantes Trípticos informativos Proyector digital 	Abril - Agosto	Sub Gerencia de Gestión Ambiental, limpieza pública y comercialización



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	<ul style="list-style-type: none"> Bella Isabel Las flores <p>3. Mercado/Centro comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mercado Modelo Centro comercial gamarrita 					
<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>Tarea 1 Identificación y Habilitación de espacios públicos que eduquen ambientalmente</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuidado de las areas verdes Cuidemos medio ambiente No votar basura al piso Puntos ecológicos 	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 	<ul style="list-style-type: none"> 04 espacios públicos 	<ul style="list-style-type: none"> 4 banners 	Abril-agosto	Sub Gerencia de Gestión Ambiental, limpieza pública y comercialización
<p>2.3 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Tarea 1 Campañas e información del manejo de residuos sólidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos 	<ul style="list-style-type: none"> 2 campañas informativas realizadas 25 personas que participen en campañas 2 eventos con temática ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> Proyector digital Lap Top Formatos de registro de participantes Trípticos informativos. Proyector digital Banners 	Julio-agosto	Sub Gerencia de Gestión Ambiental, limpieza pública y comercialización



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO PROGRAMA EDUCCA MUNICIPAL – CAMPO VERDE						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
2. LINEA DE ACCIÓN.- EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO						
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1.- Coordinación con los Directivos de instituciones superiores como: <ul style="list-style-type: none"> • CEPRO • Institutos 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 PAJ acreditados • 2 capacitaciones dirigidos a los PAJ • 2 horas de Capacitación 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad • Útiles de escritorio 	Junio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental, limpieza pública y comercialización
	Tarea 2.- Capacitaciones y Talleres a desarrollarse serán dirigidos a CEPRO e institutos del Distrito			<ul style="list-style-type: none"> • Proyector digital • Lap Top • Formatos de registro de participantes • Trípticos informativos. • Proyector digital 	Junio-octubre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental, limpieza pública y comercialización



IX. PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/.)
1.1. Taller de educación ambiental de manejo de residuos sólidos y formación de promotores ambientales escolares dirigido a instituciones públicas y privadas, nivel primaria y secundaria	1,900.00
SUB TOTAL	1,900.00

Línea de acción 2: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/.)
2.1. Taller de educación ambiental sobre temas de residuos sólidos	500.00
2.2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,100.00
2.3. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1000.00
2.4. Formación de promotores ambientales juveniles	500.00
SUB TOTAL	3,100.00

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1,900.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitario	3,100.00
TOTAL	5,100.00